

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.033-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que se entiende por rotación, el cambio de un cargo en una Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular a otro en el Servicio Interno, en el rango equivalente o viceversa.
- CONSIDERANDO:** Que se entenderá por Servicio Exterior: Los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular.
- CONSIDERANDO:** Que los funcionarios y servidores públicos que sean nombrados o rotados al Servicio Exterior recibirán una asignación mensual por concepto de desarraigo. Dicha asignación se determina de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico que anualmente prepare la Secretaría.

1/2

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33 párrafo primero, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 Reformado, 3, 4 reformado, numerales 11), 13), y 14), 48, 49 reformado, 63 numeral 3), 64, 65 reformado, 66, 67 y 68 reformado de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Rotar al Servicio Exterior al servidor público **SERGIO MAURICIO ACOSTA VALDÉS** como **MINISTRO** en la Representación Diplomática de Honduras ante el Estado de Israel.
- SEGUNDO:** Continuará devengando un salario mensual de sesenta y un mil cien lempiras (L.61,100.00) exactos, asignados en Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
- TERCERO:** Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría, conforme a su cargo o rango en el Servicio Exterior, el cual será tomado del puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 01, Puesto Número 6740.



- CUARTO:** Debe rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- QUINTO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.
- SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de abril del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado




MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

